



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1394

de **30 SET. 2016**

“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada GAITAN, ubicada en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS.”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa NMS TOWERS COLOMBIA S.A.S., con Nit. No.900600417-7, representada legalmente por el señor CARLOS ERNESTO BARRANTES BASSETT, identificado con la cédula temporal de extranjería No. 491503 de Colombia, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-09096 del 23 de febrero de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada “GAITAN” a localizarse en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 287 de 2005 y Decreto Distrital 080 de 2016. REFERENCIAS: 1-2016-09096 1-2016-14121 1-2016-33136 1-2016-40190						
UPZ N°:	22	NOMBRE	DOCE DE OCTUBRE				
DECRETO N°	287	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	23-08-2005	INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)		
SECTOR NORMATIVO	14	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A	TRATAMIENTO	Renovación Urbana en modalidad de reactivación

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011.

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	15-06-2016	N/A
	RADICADO SDP No.:	1-2016-14121	
	FECHA RADICADO SDP:	18-03-2016	
NÚMERO DE FOLIOS:	07		

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292
M-PO-073



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No. 1394 de

“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada GAITAN, ubicada en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS”.

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CARRERA 51 N° 74 A - 34 CARRERA 51 N° 74A - 20	13-06-16	99013817400	1-2016-14121	18-03-16	04
		13-06-16	99013817401			04
SUR	CALLE 74A (VÍA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	CALLE 74A N° 50 - 28	13-06-16	99013817402	1-2016-14121	18-03-16	04
OCCIDENTE	CARRERA 51 N° 74A - 12 CALLE 74A N° 50 - 52	13-06-16	99013817399	1-2016-14121	18-03-16	04
		13-06-16	99013817400			04

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A
OBSERVACIONES JURIDICAS
N/A

V.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, el Decreto Distrital 287 de 2005 y Decreto Distrital 080 de 2016., que reglamentó la UPZ No. 22, DOCE DE OCTUBRE, el predio localizado en la CALLE 74A N° 50 – 38, se ubica en Área de Actividad de Comercio y servicios en zona de comercio aglomerado. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VI.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.5-2015014698, de fecha 18 de marzo de 2015, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable de altura para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada incluido pararrayos de 28 metros.

VII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-25939 del 09 de junio de 2016,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. : 1394 de

30 SET. 2016

Pág. No. 3 de 6

"Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada GAITAN, ubicada en el predio de la CALLE 74A N° 50 - 38 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS".

emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

VIII.- Que la Empresa NMS TOWERS COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2016-33136 del 07 de julio de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

IX.- Que la Empresa NMS TOWERS COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2016-40190 del 16 de agosto de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

X.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa NMS TOWERS COLOMBIA S.A.S., mediante las radicaciones No. 1-2016-09096 del 23 de febrero de 2016, 1-2016-14121 del 18 de marzo de 2016, y 1-2016-40190 del 16 de agosto de 2016, se encontró que no cumplió con los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones, reglamentados en el Decreto Distrital 676 de 2011.

XI.- Que dentro de los documentos aportados por la referida empresa, se encuentra que no cumplen con los requerimientos enumerados a continuación:

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS. (N°1) Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial M-FO-014: e. Corregir la casilla (C-2), altura solicitada de la estación en metros, f. Corregir la casilla (C-5), aislamiento, g. Corregir casilla (C-8), simulación gráfica a través de fotomontaje, i. Corregir casilla (C-11.3), requerimiento urbanístico en planos de acuerdo con el literal c del numeral 2 del artículo 13 Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Decreto Distrital 676 de 2011, j. Corregir casilla (C-12), elementos puntuales; se deben describir todos los elementos que conforman la estación, l. Corregir casilla (D-2), estudios técnicos, incluyendo los relacionados con la propuesta de mimetización y todos los profesionales y/o empresas que intervienen con su respectivos documentos de responsabilidad (COPNIA vigente), o. Corregir y anexar casilla (D-9), planos de diseño. Haciendo una relación detallada de todos y cada uno de los planos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y de licencia de construcción los cuales deben estar firmados por el profesional responsable y deben indicar la dirección del predio de acuerdo con el certificado de nomenclatura vigente, expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital. En el plano arquitectónico anexar el detalle y cuadro de los equipos o elementos que se instalarán en la estación base. Las anteriores casillas no fueron corregidas. (N°2) Anexar los documentos que acrediten el proceso de socialización de acuerdo con artículo 21 del Decreto Distrital 676 de 2011, y las normas que lo modifiquen y/o complementen. No fue presentada la publicación en diario de amplia circulación invitando a reunión de socialización del proyecto a la comunidad vecina, colindante y circundante requisito indispensable para dar cumplimiento al proceso de socialización establecido en los artículos 12 y 21 del Decreto Distrital 676 de 2011. (N°5) Las dimensiones de los planos arquitectónicos de la solicitud (Plano A-05), no coinciden con las cotas o dimensiones de los planos aprobados por la curaduría urbana No 4, mediante licencia de modificación No. 9840608 expedida el 13 de abril de 1999, desarrollando la propuesta sobre los planos de la licencia de construcción No. 9840608 plano

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 336 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259282



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No. 1394 de

“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada GAITAN, ubicada en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS”.

(A-04), las inconsistencias presentadas en la información no fueron subsanadas. (N°6) Corregir y anexar en forma correcta, planos de la propuesta en planta, dos cortes y fachadas, con la ubicación de la infraestructura al interior del inmueble (especificando altura de la estructura propuesta, incluidos pararrayos), número de antenas que se instalarán según diseño, los cuales deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario M-FO-014), la distribución, acotamiento de aislamientos propuestos, identificación de niveles y red de alturas de cada uno de los elementos que componen la estación, cumpliendo los aislamientos exigidos y demás elementos requeridos por la norma urbanística, todo ello debidamente acotado, en original, firmados y en una escala legible. No fue incluida la información requerida (aislamientos exigidos, número de antenas a instalar y equipos según diseño), a su vez persisten diferencias entre planos de solicitud y la información consignada en el formulario M-FO-014. (N°7) Incluir y corregir según sea el caso, en el formulario M-FO-014 toda la información solicitada en el presente documento. La información no fue incluida ni corregida en su totalidad.

REQUERIMIENTOS JURIDICOS. (N°2) Presentar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación)...” De lo expuesto, se puede observar que no anexaron la publicación realizada en un diario de amplia circulación, donde se invite a la reunión de socialización a la comunidad vecina, colindante y circundante del predio donde se instalará la antena de telecomunicaciones. Lo anterior, para que hagan valer sus derechos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada “GAITAN”, en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38, de la localidad de BARRIOS UNIDOS, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 4 del Decreto Distrital 676 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente acto administrativo, el esquema de ubicación no aprobado de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada “GAITAN”, en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38, de la localidad de BARRIOS UNIDOS.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor CARLOS ERNESTO BARRANTES BASSETT, identificado con la cédula de extranjería No. 491503 de Colombia, como representante legal de la Empresa NMS TOWERS COLOMBIA S.A.S., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1394 de 30 SET. 2016

Pág. No. 5 de 6

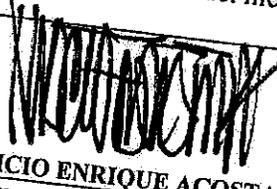
“Por la cual se NIEGA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada GAITAN, ubicada en el predio de la CALLE 74A N° 50 – 38 de la Localidad de BARRIOS UNIDOS”.

Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el Secretario de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

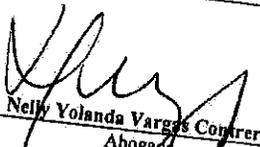
ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

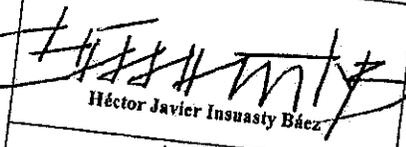
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

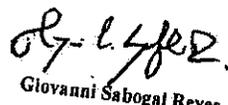
Dado en Bogotá, D.C., a los 30 SET. 2016) días del mes de _____ de dos mil (20__).


Mauricio Enrique Acosta Pinilla
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial


Héctor Javier Insuasty Báez
Arquitecto
Revisión Urbanística y Arquitectónica
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos


Giovanni Sabogal Reyes
Ingeniero
Revisión Técnica
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos


Eduardo Nates Morón
Ingeniero
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisca 1,5,8 y 13
PBX 336 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER269282



CO-SC-CER269282



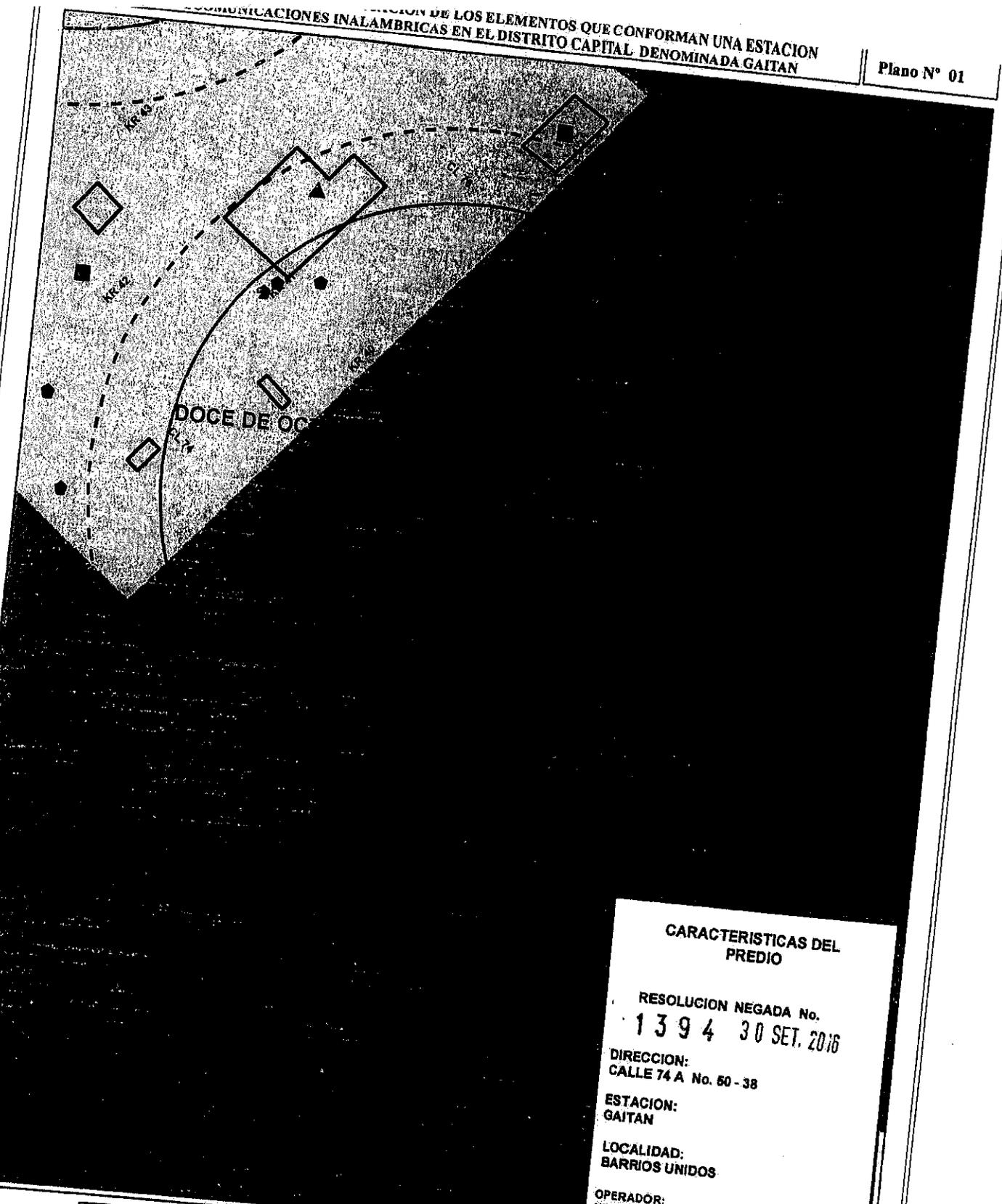
GP-CER259283

M-FO-073
Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COMUNICACIONES INALAMBRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL DENOMINADA GAITAN

Plano N° 01



CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION NEGADA No.
1394 30 SET. 2016

DIRECCION:
CALLE 74 A No. 60 - 38

ESTACION:
GAITAN

LOCALIDAD:
BARRIOS UNIDOS

OPERADOR:
NMS TOWERS DE COLOMBIA S.A.



CONVENCIONES

	Limite Distrito Capital
	Perimetro Urbano
	Perimetro de Expansión
	Via Arteria
	Cuerpo Hídrico
	Limite de Localidad
	Limite de UZF
	Limite de Manzana
	Linea Férrica

CONVENCIONES

	Antena
	Localización_Cable
	equipo_montado
	equipo_bienestar_social
	Estaciones a 250 mts del predio
	Equipamientos a 200 mts del predio
	Plataforma vertical equipamientos

CONVENCIONES

	Dashed
	Localización_Cable
	equipo_montado
	equipo_bienestar_social
	Estaciones a 250 mts del predio
	Equipamientos a 200 mts del predio
	Plataforma vertical equipamientos

MAURICIO ENRIQUE A COSTA PINILLA
Subsecretario Planeación Territorial

NELLY YOLANDA VARGAS
Abogada SPT

EDUARDO NATES MORON
Director DVTSP

Arquitecto(a) DVTSP
Ingeniero(a) en Telecomunicaciones

